INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/2.020

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en la Dirección del Museo Militar, Planta Baja se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 196/2.020, de fecha 09 de noviembre de 2.020, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por Sub oficial y funcionarios públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de la oferta presentada en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 18/2.020 **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire Plurianual 2.020 -2.021" con ID Nº 386.901.**

Presidente

1. **TCNEL DCEM JESÚS VIVEROS**

Secretario

2. **SO E CECILIO CONTRERAS**

Miembros

3. **FP LUCIO VILLALBA BENITEZ**
4. **FP LIC. AMADO GALLARDO**
5. **FP ABG. LILIANA ALVARENGA LÓPEZ**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 18/2.020 **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire Plurianual 2.020 -2.021":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad legal y los requisitos de la Carta de Invitación.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/2.020 de fecha 11 de noviembre de 2.020, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original de la oferta, y recaudos; presentado por los siguientes oferentes:

1. S. PAZOS de Daniel Pazos con RUC Nº 2311940-3.

Observación: el comité de evaluación verifico que Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/2.020 de fecha 11 de noviembre de 2.020 se expresa cuanto sigue:

La Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 5695/19 CAPITULO VII Prorroga de Apertura de Ofertas Artículo 30. Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La oferta fue analizada bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS ANALIZADOS		S.PAZOS de Daniel Pazos
1	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2	La garantía de Mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **S.PAZOS de Daniel Pazos,** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. c) Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **S. PAZOS de Daniel Pazos,** es la única oferta por lo tanto el Certificado de Producto y Empleo Nacional no tiene injerencia en el precio ofertado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. d) Margen de Preferencia Local.

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **S. PAZOS de Daniel Pazos,** es la única oferta por lo tanto el Margen de Preferencia Local no tiene injerencia en el precio ofertado.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESA
1°	**S. PAZOS de Daniel Pazos**

Que, e Comité de Evalaución verifico y constato que la empresa **S. PAZOS de Daniel Pazos** no presenta documentos de carácter formal y otrps requerimientos de la Carta de Invitación, por lo que solicito por Nota Nº 01 de fecha 25 de noviembre de 2020 los siguientes documentos:

1. Conforme al Anexo B Datos de la Contratación punto 30 inc. e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
2. Conforme al Anexo B Datos de la Contratación punto 30 inc. b) Análisis de los precios ofertados: Desglose de los precios ofertados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
3. Documentos establecidos en el Anexo B Datos de la Contratación punto 30 inc. j).;
4. Conforme al Anexo B Datos de la Contratación punto 30 inc. h.1) Curriculum Vitae de los técnicos en refrigeración en carácter de declaración Jurada;
5. Conforme al Anexo B Datos de la Contratación punto 30 inc. f) Capacidad financiera, el punto 2 y 4.
6. Conforme al Anexo B Datos de la Contratación punto 15 Autorización del Fabricante para el ítem Nº 1.
7. Conforme al Anexo B Datos de la Contratación punto 30 inc. g) Experiencia requerida, certificado de buen cumplimiento de contrato de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire con empresas privadas y/o entidades del estado del año 2.019.

Que, la empresa **S. PAZOS de Daniel Pazos,** responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación en el plazo establecido a continuación pasaremos a la evaluación en detalle.

Que, el Comité de Evaluación verifico de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. a) Requisitos de Calificación.

Que, el Comité de Evaluación verifico al representante de la empresa **S. PAZOS de Daniel Pazos,** se ha realizado la consulta pertinente por número de cedula de identidad en www.paraguay.gov.py y se corroboro que NO SE ENCUENTRA CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. b) Análisis de los precios ofertados.

Que, la empresa **S. PAZOS de Daniel Pazos,** respondio a lo solicitado por el comité de evaluación con respecto al punto 2 de la Nota cursada presenta el Desglose de Precios Ofertados., de los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.con sus respectivos sub ítems.

Este Comité de Evaluación verifico en detalle la explicación declarada por el oferente a continuación pasaremos a evaluar conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM Nº 1	**PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)**	**PRECIO OFERTADO**	**Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%**	**% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20**
A.A. TIPO SPLIT DE 9000 BTU F/C	Gs. 3.361.334	Gs. 2.215.000	Gs. 2.521.003	**15 %**

ÍTEM Nº 2	**PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)**	**PRECIO OFERTADO**	**Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%**	**% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20**
A.A. TIPO SPLIT DE 12000 BTU F/C	Gs. 3.591.335	Gs. 2.295.000	Gs. 2.693.501	**11 %**

ÍTEM Nº 3	**PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)**	**PRECIO OFERTADO**	**Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%**	**% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20**
A.A. TIPO SPLIT DE 18000 BTU F/C	Gs. 3.958.002	Gs. 2.435.000	Gs. 2.968.501	**13,4 %**

ÍTEM Nº 4	PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)	PRECIO OFERTADO	Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%	% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20
A.A. TIPO SPLIT DE 24000 BTU F/C	Gs. 4.458.001	Gs. 2.804.000	Gs. 3.343.500	12 %

ÍTEM Nº 5	PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)	PRECIO OFERTADO	Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%	% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20
A.A. TIPO SPLIT DE 36000 BTU F/C	Gs. 5.339.000	Gs. 3.440.000	Gs. 4.004.250	10 %

ÍTEM Nº 6	PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)	PRECIO OFERTADO	Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%	% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20
A.A. TIPO SPLIT DE 48000 BTU F/C	Gs. 5.567.000	Gs. 3.890.000	Gs. 4.175.250	5 %

ÍTEM Nº 7	PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)	PRECIO OFERTADO	Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%	SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARGEN ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DNCP 1.890/20
A.A. TIPO SPLIT DE 60000 BTU F/C	Gs. 5.760.333	Gs. 4.330.000	Gs. 4.320.249	

ÍTEM Nº 8	PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)	PRECIO OFERTADO	Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%	% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20
A.A. TIPO VENTANA DE 9000 BTU F/C	Gs. 3.076.000	Gs. 2.025.000	Gs. 2.307.000	9 %

ÍTEM Nº 9	PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)	PRECIO OFERTADO	Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%	% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20
A.A. TIPO VENTANA DE 12000 BTU F/C	Gs. 3.189.333	Gs. 2.105.000	Gs. 2.391.999	9 %

ÍTEM Nº 10	PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)	PRECIO OFERTADO	Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%	% fuera del margen establecido en la Resolución 1.890/20
A.A. TIPO VENTANA DE 18000 BTU F/C	Gs. 3.350.667	Gs. 2.435.000	Gs. 2.513.000	2,3 %

ÍTEM Nº 11	PRECIO REFERENCIAL (Dictamen DCBS Nº 15)	PRECIO OFERTADO	Precio máximo a cotizar por debajo del precio referencial 25%	SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARGEN ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DNCP 1.890/20
A.A. TIPO VENTANA DE 24000 BTU F/C	Gs. 3.640.666	Gs. 2.804.000	Gs. 2.730.499	

Queda demostrado en el cuadro anterior que la oferta presentada por la empresa **S.PAZOS de Daniel Pazos,** es considerado **PRECIOS NO JUSTIFICADOS PARA LOS ÍTEMS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10,** por este Comité de Evaluación conforme al desglose presentado por la empresa por lo tanto su oferta queda rechazada de conformidad a lo establecido en la Resolución 1.890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03 en su Artículo 4 APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - Análisis de los precios ofertados

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

3 ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

No habiendo ofertas a ser evaluadas este comité de Evaluación concluye y recomienda:

Declarar Desierto el presente llamado de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del 03 de diciembre de 2.020, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y el Miembro del Comité de Evaluación----------

SO E CECILIO CONTRERAS
Secretario - Comité de Evaluación

TCNEL DCEM JESÚS VIVEROS
Presidente - Comité de Evaluación

FP LUCIO VILLALABA BENITEZ
Miembro - Comité de Evaluación

FP ABG. LIDIANA ALVARENGA LÓPEZ
Miembro - Comité de Evaluación

FP LIC. AMADO GALLARDO
Miembro - Comité de Evaluación